



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 04 de mayo de 2009.

VISTO:

La ley N° 4816 de Ética y Transparencia en la Función Pública sancionada por la Honorable Legislatura de Chubut; Y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario constar con una legislación local referente al libre acceso a la Información Pública;

Que, las democracias más modernas del planeta han institucionalizado mecanismos relacionados con las formas de libre acceso a la información;

Que, la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sostiene que *"el acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos"* y luego agrega: *"al no existir una cultura de ocultamiento que suele ser la contrapartida necesaria para hacer germinar la corrupción dentro del órgano administrativo. Es por ello que es necesario cambiar dicha cultura institucional, promoviendo la apertura de libre acceso a la información"*;

Que, la sociedad en general no está enterada sobre el derecho de acceso a la información de carácter público;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se ve con agrado otorgar adhesión a la mencionada ley, otorgando su voto afirmativo por unanimidad los seis ediles presentes;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTICULO 1°: ADHIÉRASE el Municipio de la localidad de Dolavon, a la Ley N° 4816 de Ética y Transparencia en la Función Pública, sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a los 9 días del mes de enero del año 2002.-----

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GABRIELA N. ROSENDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 328/09.-




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

--- Dada en la 6ª Sesión Ordinaria del presente Periodo Legislativo, celebrada a los 29 días del mes de abril del año 2009.--- Acta N° 683.---


7/11/09



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 12 de mayo de 2009.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 328/2009**, a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve.-----



Juan Martin Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut